Núm. 115. Lunes 21 de Mayo de 1951 75 Cts.

FRANQUEO CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año)......	100	Particulares y otras entidades (semestre)...........	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año)........	50	Idem (trimestre)...........	25
Idem (semestre)............	30	Precio de la línea..........	2
Particulares y otras entidades (año)................	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.............	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 73.

Habiendo regresado a esta provincia, con esta fecha me hago cargo de nuevo del mando de la misma, cesando D. Tomás Conesa Blanes, Secretario general de este Gobierno, que lo venía ejerciendo con carácter interino

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 21 de mayo de 1951.

El Gobernador,
JESÚS POSADA.

CIRCULAR NÚM. 74.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de sarna en el ganado existente en término municipal de Tardelcuende; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el paraje denominado Monte Rivacho; señalándose como zona sospechosa, una faja de terreno de cien metros alrededor de la zona infecta, y como zona infecta, los locales ocupados por animales enfermos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos, siendo sometidos a tratamiento curativo por cuenta de su dueño y bajo la vigilancia del Inspector municipal Veterinario y se declarará extinguida la epizootia cuando efectuadas por el Veterinario municipal dos visitas con quince días de intervalo, no se aprecien signos o manifestación alguna del mal.

Soria 15 de mayo de 1951.

El Gobernador interino,
1042 TOMÁS CONESA.

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento de 23 de octubre de 1913, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he aprobado, de acuerdo con el informe de la Junta Pericial correspondiente las relaciones de características del término municipal de Monteagudo de las Vicarías, cuya distribución por cultivos, clases y superficies, es como sigue:

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta....	Primera	8	49	93
Idem....	Segunda	16	04	75
Idem....	Tercera	25	66	33
Cereales y tuberculos	Primera	20	43	17
Idem....	Segunda	28	46	10
Idem....	Tercera	37	31	27
Cereal secano	Primera	69	94	73
Idem....	Segunda	119	78	31
Idem....	Tercera	574	71	98
Idem....	Cuarta	1082	78	44
Idem....	Quinta	1174	00	63
Idem....	Sexta	364	24	42
Viña....	Unica	89	86	93
Era....	Idem	9	91	24
Dehesa....	Idem	22	89	20
Arboles de ribera....	Idem	12	33	87
Leñas....	Idem	474	03	48
Erial a pastos....	Primera	352	33	36
Idem....	Segunda	2895	04	22

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Soria 15 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito: 1017

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Administración de Rentas Públicas

Desconocido el actual paradero de los señores que más abajo se relacionan, que tuvieron su residencia en las localidades que también se indican; se advierte a los mismos por medio de este periódico oficial, que por la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación y como consecuencia de las bases fijadas por el Jurado especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos, se ha practicado liquidación para el pago de los gravámenes para primar artículos de primera necesidad y período 22-5-46 a 31-12 46, por un importe de 10 pesetas, en cada caso, que ingresarán en el Tesoro en el improrrogable plazo de quince días, así como también que, en idéntico plazo, pueden recurrir contra tales liquidaciones ante el Tribunal Económico administrativo provincial.

Soria 17 de mayo de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas, P. S. (ilegible).—V.º B.º—El Delegado, José Mozas. 1041

Relación que se cita

D. Manuel Sebastián, de Arcos de Jalón.

D. José Salvador, de Berlanga de Duero.

D. Teodomiro Hernando, de San Esteban de Gormaz.

Delegación provincial de Trabajo de Soria

Con fecha 12 del presente mes de mayo, el Excmo. Sr. Ministro del Departamento, ha dictado la siguiente orden:

«De conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.º de la orden de 1.º de abril del pasado año y de acuerdo con las propuestas formuladas por los diferentes Delegados de Trabajo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el salario base que ha de regir en cada una de las provincias y plazas de Soberanía de España en Marruecos para las labores agrícolas de carácter fijo, a que se refiere el artículo 13 de la orden de 2 de febrero de 1950, a los solos efectos de la determinación de las indemnizaciones, rentas o pensiones derivadas del Seguro de Accidentes del Trabajo, será el que a continuación de cada una de aquéllas se determina:

Soria.—Jornal: Mayorales, 29'90 pesetas; mozo de primera, 18'70 pesetas; mozo de segunda, 18'10 pesetas; pastores, 18 pesetas; zagales de 16 a 18 años, 14 pesetas; y de 14 a 16 años 12'50 pesetas; Alimentación, 10 pesetas diarias; casa habitación, 150 pesetas anuales.

Igualmente ha dispuesto que de la presente orden se dé traslado a cada uno de los Delegados de Trabajo, en la parte referente al territorio de su jurisdicción, los cuales deberán publicarla en el *Boletín oficial de la provincia* o zona respectiva para conocimiento de los elementos interesados y remitir a la Dirección general de Previsión (Sección de Accidentes de Trabajo) un ejemplar del periódico oficial en que aparezca inserta.»

Soria, 16 de mayo de 1951.—El Delegado de Trabajo. 1024

Cámara oficial de Comercio e Industria de la provincia de Soria

Aviso a los comerciantes e industriales de esta provincia

Estando expuesto desde el día 1.º del mes en curso, en la Secretaría de esta Cámara, el Censo de Electores de la misma, correspondiente al ejercicio de 1951, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento para la organización y funcionamiento de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, en ejecución de la ley de Bases de 29 de junio de 1911 y del Real decreto ley de 26 de junio de 1929, se hace saber que, las reclamaciones sobre inclusión o exclusión en grupos y categorías, habrán de presentarse en dicha Secretaría, durante la primera quincena de junio próximo.

Soria 9 de mayo de 1951.—El Presidente, Pedro Beltrán.—El Secretario general, José M.ª Sanz. 1040

180.—Derechos 52 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

El Sr. Presidente del Tribunal de

M.C.D. 2022

AVANCE DE RESULTADOS DEL CENSO DE POBLACION DE 1950 24

que se publica a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 de las Instrucciones dictadas por la Presidencia del Gobierno para la formación de dicho Censo

Municipios	Entidad de población	Residentes presentes		Residentes ausentes		Transeúntes		Población de Hecho			Población de Derecho		
		Var.	Muj.	Var.	Muj.	Var.	Muj.	Var.	Muj.	Total	Var.	Muj.	Total
Coscurita	Bordejé	48	44	2	1	»	»	48	44	92	50	45	95
	Centenera del Campo	53	51	»	»	1	»	54	51	105	52	51	104
	Coscurita	184	193	16	6	»	»	184	193	377	200	199	399
	Neguillas	67	44	6	3	»	»	67	44	111	73	47	120
	Villalba	26	33	1	1	1	»	27	33	60	27	34	61
	Total	378	365	25	11	2	»	380	365	745	403	376	779
Cuenca (La)	Unica	81	104	»	2	3	4	84	108	192	81	106	187
Cueva de Agreda	Unica	193	181	16	12	1	3	194	184	378	209	193	402
Débanos	Unica	212	216	12	5	»	2	212	218	430	224	221	445
Espejón	Unica	219	227	3	5	»	»	219	227	446	222	232	454
Esteras de Lubia	Unica	85	68	5	4	4	3	89	71	160	90	72	162
Fraguas (Las)	Unica	105	106	6	2	»	1	105	107	212	111	108	219
Frechilla Almazán	Frechilla de Almazán	43	38	8	»	»	1	43	39	82	51	38	89
	Miñosa (La)	27	22	»	»	»	»	27	22	49	27	22	49
	Torremediana	36	41	2	2	»	»	36	41	77	38	43	81
	Total	106	101	10	2	»	1	106	102	208	116	103	219
Fresno de Caracena	Unica	170	186	3	3	1	»	171	186	357	173	189	362
Fuentaliente Medina	Azcamellas	52	42	1	6	»	»	52	42	94	53	48	101
	Fuencaliente Medina	144	132	2	4	69	58	213	190	403	146	136	282
	Torralba del Moral	156	134	8	3	309	44	465	178	643	164	137	301
	Total	352	308	11	13	378	102	730	410	1.140	363	321	684
Fuentecambrón	Cenegro	80	55	2	4	1	1	81	56	137	82	59	141
	Fuentecambrón	96	87	2	5	»	»	96	87	183	98	92	190
	Total	176	142	4	9	1	1	177	143	320	180	151	331
Fuentes de Magaña	Unica	195	201	6	11	»	»	195	201	396	201	212	413

exámenes de aspirantes a Procurado res, ha acordado señalar el día *vein tiocho* del actual, a las cuatro de la tarde, para dar comienzo a los ejerci cios, en una de las Salas de esta Au diencia.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de los interesados.

Burgos 15 de mayo de 1951.—El Secretario del Tribunal, Victor Do rao. 1044

Vacante el cargo de Juez de paz de Alpanseque, se anuncia por el presen te para que los que aspiren a desem peñarle puedan solicitarlo el Exce lentísimo Sr. Presidente de esta Au diencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por me dio de instancia reintegrada con póli za de 3'15 pesetas y otra de la Mutua lidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juz gado de 1.ª instancia de Medinaceli, acompañando los documentos ordena dos en la ley y demás que estimen convenirles.

Burgos 12 de mayo de 1951.—El Se cretario de gobierno, Victor Dorao.

Juzgados de primera instancia

TARAZONA (ZARAGOZA)

Don Andrés Martínez Sanz, Juez de instrucción de esta villa y su par tido,

Por el presente edicto hago saber: Que se ha dejado sin efecto la requi sitoria expedida en 24 de abril últi mo, llamando al procesado Benigno Giménez Ferreruela e interesando de la policía judicial su busca y captura, por haber sido habido el mismo. Su mario núm. 5 de 1951, sobre estafa.

Dado en Tarazona a 13 de mayo de 1951.—Andrés Martínez.—El Secreta rio, (ilegible). 1025

AYUNTAMIENTOS

MURIEL VIEJO

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Montes de esta provincia, y de acuerdo con el Ayun tamiento de mi presidencia se saca a subasta el aprovechamiento de 704 pi nos secos, desarraigados y troncha dos, que cubican 187'580 metros cúbi cos de madera, 1'285 metros cúbicos de leñoso de tronco y 56'659 metros cúbicos de leñas de copas; 197 varas y 88 cabrios que cubican 7'460 metros cúbicos de madera, del monte Pinar núm. 82 del Catálogo y de la perte nencia de Muriel Viejo, siendo la ta sación máxima de 39.695'85 pesetas, y la mínima de 35.959'51 pesetas, no admitiéndose proposiciones que supe ren ni inferiores a dichas tasaciones respectivamente.

La referida subasta tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa el día 4 del próximo mes de junio a las doce de la mañana, bajo mi presiden cia o Concejal en quien delegue con asistencia del Sr. Secretario del Ayun tamiento.

Este aprovechamiento ha sido cla sificado como correspondiente al gru po 1.º y solo podrán concurrir a la su basta los poseedores de certificado profesional de la clase A, B o C, es tando exento del cupo de traviesas a la RENFE.

El pliego de condiciones por el que debe regirse este aprovechamiento, está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* del día 11 de septiembre de 1950.

El que resulte rematante ingresará en la Habilitación del Distrito Fores tal de Soria, el presupuesto de indem nizaciones al personal de Montes, me joras y depósitos a que haya lugar, así como también será de su cuenta el pago del anuncio, Servicio Nacional de la Madera, Derechos Reales en la Delegación de Hacienda de Soria y todos cuantos se deriven de la su basta.

Las proposiciones debidamente re integradas, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayunta miento, durante los días laborables y hora de oficina hasta el inmediato an terior hábil al señalado para la subas ta, previa constitución del importe del 5 por 100 del tope mínimo de tasación en la Depositaría municipal, en con cepto de depósito provisional.

Muriel Viejo 12 de mayo de 1951.—El Alcalde, Emiliano Cabrejas. 1027

Modelo de proposición

D.., de... años de edad, natural de... provincia de..., con residencia en..., calle ...., núm ...., en representación de ...., lo cual acredita con ...., en po sesión del certificado profesional de la clase núm. ....., en relación con la subasta anunciada en el *Boletin oficial de la provincia* de ... ., para la enajenación del aprovechamiento de.., en el monte de la pertenencia de ...., ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional rese ñado y hoja de compras núm ...., de las relativas al mismo, cuyas caracte rísticas, en relación con la subas ta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente al certificado profesional y hoja de com pras núm ....., presentada .....

a) Indice de empresa correspon diente al certificado profesional y ho ja de compras núm..... presentada....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras, presen tada ....

Saldo existente en la hoja de com pras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin te ner en cuenta el índice adicional (c=a+b).

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I=c+d).

...... a .... de ...... de 195...

El Interesado,

181.—Derechos 210 pesetas.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la pro vincia*, se hallarán expuestos al publi co en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser exa minados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Presupuesto municipal ordinario para 1951

Carabantes, Radona, La Alameda, y Montenegro de Cameros.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Villávaro y Bretún.

Imprenta provincial.

M.C.D. 2022